



Gipuzkoako Foru Aldundia

Ogasun eta Finantza Departamentua
Departamento de Hacienda y Finanzas

**INFORMACIÓN SOBRE EL
IMPUESTO DE SOCIEDADES DEL 2022
DIRIGIDA A LAS ASOCIACIONES
(ENTIDADES PARCIALMENTE EXENTAS)**

De acuerdo al artículo 126.3 de la Norma Foral 2/2014, del impuesto sobre sociedades, las entidades parcialmente exentas (artículo 12.2 de la Norma Foral 2/2014) no tienen obligación de presentar declaración cuando cumplen los siguientes requisitos:

- Que sus ingresos totales no superen 100.000 euros anuales.
- Que los ingresos correspondientes a rentas no exentas sometidas a retención no superen 2.000 euros anuales.
- Que todas las rentas no exentas que obtengan estén sometidas a retención.

¿Tiene obligación de presentar la declaración de IS (Modelo 200) una asociación?

La asociación que cumple los requisitos señalados anteriormente, no tiene obligación de presentar la declaración del Impuesto sobre Sociedades.

¿Una asociación que no tiene obligación de presentar la declaración de IS (Modelo 200), qué debe hacer?

La asociación puede presentar la declaración del Impuesto sobre Sociedades (Modelo 200) o no.

- En el caso que opte por no presentar el modelo 200, podrá comunicar este hecho a la Hacienda Foral de Gipuzkoa mediante un escrito creado a tal efecto y disponible en la plataforma Zergabidea.
- O puede presentar el modelo 200 (más adelante se adjunta información sobre cómo debe hacerse).

Si opta por no presentar el modelo 200, puede comunicar este hecho a la Hacienda Foral de Gipuzkoa mediante un escrito creado a tal efecto y disponible en la plataforma Zergabidea. Es conveniente efectuar dicha comunicación para que la Administración no considere que la entidad está incumpliendo con su obligación de presentar la declaración y considere que no se encuentra al corriente con sus obligaciones fiscales.

¿Qué pasos debe seguir para ello?

Una vez identificado, el interesado debe entrar en la pestaña **Escritos**

INICIO DECLARANTES DECLARACIONES **ESCRITOS** IMPORTAR DATOS DATOS CENSALES

BIENVENIDA/O A ZERGABIDEA - ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN

Puede elaborar **declaraciones y escritos dirigidos a los servicios de gestión tributaria** en modo borrador de manera centralizada y completamente privada. Además puede acceder a la Sede electrónica de la Diputación Foral de Gipuzkoa para presentar y consultar su estado de tramitación.

Nueva declaración en borrador

Modelo 109 Modelo 200

Otro modelo

Declaraciones en borrador

RECIENTES

Modelo 109

Seguimiento de presentaciones
Presentación de ficheros

ACCEDER

Trámites Online

- Y pinchar en **Nuevo escrito**

ESCRITOS

Utilice esta vista para visualizar **todos sus escritos en borrador** . Cada pestaña corresponde a un año de elaboración. Utilice el botón de filtrado para acotar los escritos que se visualizan.

2023

+ Nuevo escrito Filtrar

Eliminar

No tiene escritos elaborados en el año 2023. Pulse el botón Nuevo escrito para comenzar a confeccionar escritos.

En la pantalla que aparece, hay que rellenar los campos con los datos que correspondan.

En el apartado Impuesto hay que seleccionar "Entidades parcialmente exentas – NO presentación IS", y entonces por defecto se rellenan de forma automática los campos que faltan. Finalmente, hay que pinchar en **Crear**

NUEVO ESCRITO

* Datos obligatorios

Elección de datos principales

Persona interesada * G9999997 - ELKARTEA XXX + Nuevo

Impuesto * Entidades parcialmente exentas - NO presentación IS

Clase del documento * --- Seleccione un impuesto ---

Tipo del documento * Entidades parcialmente exentas - NO presentación IS

Modelo 109 - Reclamación maternidad/maternidad
Censo 030 - Personas físicas sin actividad económica
Censo 036 - Empresarios, profesionales, retenedores y personas jurídicas
Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (modelo 109)

Cancelar CREAR

NUEVO ESCRITO

* Datos obligatorios

Elección de datos principales

Persona interesada * G9999997 - ELKARTEA XXX + Nuevo

Impuesto * Entidades parcialmente exentas - NO presentación IS

Clase del documento * Solicitud

Tipo del documento * Comunicación de no presentación de declaración (entidades parcialmente exentas)

Cancelar CREAR

Aparece la siguiente pantalla, que es un resumen del escrito en borrador y hay que ir rellenándolo pinchando en **siguiente** y editando cada apartado:

MENÚ DEL ESCRITO VISTA PREVIA

← IR A RESUMEN ← ANTERIOR SIGUIENTE → PRESENTAR

RESUMEN DEL ESCRITO EN BORRADOR

Persona de contacto

DNI / NIF	Denominación o razón social	Teléfono	Correo electrónico

Datos del escrito

Clase de documento	Tipo de documento	Impuesto
Solicitud	Comunicación de no presentación de declaración (entidades parcialmente exentas)	Entidades parcialmente exentas - NO presentación IS

Modelo	Ejercicio	Periodo / Otros datos

Sección destinataria

Sección sociedades - Procesos automáticos

MENÚ DEL ESCRITO VISTA PREVIA

← IR A RESUMEN ← ANTERIOR SIGUIENTE → PRESENTAR

PERSONA DE CONTACTO

Apartado 2/3

Añada o modifique los datos de la persona de contacto

Persona de contacto

DNI / NIF : Edit

Denominación o razón social :

Teléfono :

Correo electrónico :

EDITAR PERSONA DE CONTACTO

Añada o modifique los datos de la persona de contacto

* Datos obligatorios

Persona de contacto

Persona de contacto: Persona interesada Representante Otro caso

DNI / NIF *

Denominación o razón social *

Teléfono

Correo electrónico *

Cancelar GUARDAR

[← IR A RESUMEN](#)[← ANTERIOR](#)[SIGUIENTE →](#)[PRESENTAR](#)

DATOS Y MOTIVO DEL ESCRITO

Apartado 3/3

Añada o modifique otros datos identificativos y el motivo del escrito

[Editar](#)

Otros datos identificativos del objeto del escrito

Modelo : 200

Ejercicio : 2022

Periodo / Otros datos :

Motivo del escrito

Se comunica a la Hacienda Foral de Gipuzkoa que la entidad NO va a presentar la autoliquidación del Impuesto sobre Sociedades del ejercicio, al no estar obligada a ello por cumplir los requisitos establecidos en el art. 126.3 de la Norma Foral 2/2014, de 17 de enero, del Impuesto sobre Sociedades del Territorio Histórico de Gipuzkoa para las entidades parcialmente exentas: (1) Los ingresos totales no superan los 100.000 euros anuales. (2) Los ingresos correspondientes a rentas no exentas sometidas a retención no superan 2.000 euros anuales. (3) Todas las rentas no exentas obtenidas están sometidas a retención. Para que conste a los efectos oportunos,

Otros datos identificativos del objeto del escrito

Modelo 200 - Impuesto sobre sociedades

Ejercicio 2022

Periodo / Otros datos

Motivo del escrito *

Incluya el motivo del escrito (máximo 512 caracteres). Puede desarrollarlo en un documento que podrá adjuntar junto a otros documentos al finalizar el proceso de presentación de este escrito

Se comunica a la Hacienda Foral de Gipuzkoa que la entidad NO va a presentar la autoliquidación del Impuesto sobre Sociedades del ejercicio, al no estar obligada a ello por cumplir los requisitos establecidos en el art. 126.3 de la Norma Foral 2/2014, de 17 de enero, del Impuesto sobre Sociedades del Territorio Histórico de Gipuzkoa para las entidades parcialmente exentas: (1) Los ingresos totales no superan los 100.000 euros anuales. (2) Los ingresos correspondientes a rentas no exentas sometidas a retención no superan 2.000 euros anuales. (3) Todas las rentas no exentas obtenidas están sometidas a retención. Para que conste a los efectos oportunos,

Cancelar

[GUARDAR](#)**ATENCIÓN:** Sólo puede cumplimentarse un escrito por ejercicio.Una vez que hayamos editado el escrito completo, pincharemos en **presentar**:[← IR A RESUMEN](#)[← ANTERIOR](#)[SIGUIENTE →](#)[PRESENTAR](#)

RESUMEN DEL ESCRITO EN BORRADOR

Persona de contacto

DNI / NIF	Denominación o razón social	Teléfono	Correo electrónico
44149306R	PEREZ PEREZ		MJUHFYRMG@GMAIL.COM

Datos del escrito

Clase de documento	Tipo de documento	Impuesto
Solicitud	Comunicación de no presentación de declaración (entidades parcialmente exentas)	Entidades parcialmente exentas - NO presentación IS

Modelo	Ejercicio	Periodo / Otros datos
200	2022	

Sección destinataria

Sección sociedades - Procesos automáticos

Motivo del escrito

Se comunica a la Hacienda Foral de Gipuzkoa que la entidad NO va a presentar la autoliquidación del Impuesto sobre Sociedades del ejercicio, al no estar obligada a ello por cumplir los requisitos establecidos en el art. 126.3 de la Norma Foral 2/2014, de 17 de enero, del Impuesto sobre Sociedades del Territorio Histórico de Gipuzkoa para las entidades parcialmente exentas: (1) Los ingresos totales no superan los 100.000 euros anuales. (2) Los ingresos correspondientes a rentas no exentas sometidas a retención no superan 2.000 euros anuales. (3) Todas las rentas no exentas obtenidas están sometidas a retención. Para que conste a los efectos oportunos,